

Año
1550.

ador, y ofreciendo a sus ministros, y alcanzaron de su Magestad, que antes de salir de Granada, los suspendiese. Y con esto cesó la execucion por entonces: Aunque en el año mil y quinientos y treinta estando el Emperador ausente de estos Reynos, la Emperatriz mandó al Arçobispo, y Presidete de Granada, y a los propios Moriscos, que dexassen sus mugeres aquel traje, y vestidos, y traxessen sayas, y máros, y sombreros como Christianas. Acudieron al Emperador, y el mandó suspender la execucion de los capitulos, hasta que boluiesse a España.

Año
1560.

En el año de 1560. en las Cortes que celebró en Toledo el Rey don Felipe Segundo nuestro señor, se mandó a los Moriscos del Reyno de Granada, que no tuuiesse el clauos negros.

Año
1566.

El año de 1566. mandó su Magestad hazer vna junta en Madrid, en la qual entremetieron el Presidente don Diego de Espinosa, que despues fue Cardenal, el Duque de Alua, don Antonio de Toledo Prior de S. Iuan, don Bernardo de Bolea Vicecanciller de Aragon, el Maestro Gallo Obispo de Orihueia, el Licenciado don Pedro Deça del Consejo de la general Inquisicion, el Licenciado Menchaca, y el Doctor Velasco Oidores del cõsejo Real, y de la Camara. La causa que auian de tratar, era puramente espiritual, y Ecclesiastica de las mayores y mas graues de la Religion Christiana, y (como yo lo lametava en el libro que hize contra los Moriscos) padecio siempre este detrimento, que vnos la entendian, otros la tratanan. Mandaua el Rey tener esta junta, para tratar del remedio de los Moriscos, de los quales acudian cada dia auisos a la ciudad de Granada de los daños que hazian, viuiendo en todo como Moros, y comunicandose con los Moros de Berberia, y auiendo dado auiso desto don Pedro Guerrero Arçobispo de Granada al Papa Paulo Tercero, yendo al Concilio de Trento, el Papa le en-

Trata
do 3.
cõsejo.
rio 14.

cargó que dixesse al Rey Catholico, y Emperador Carlos Quinto, que pudiesse remedio, como aquellas almas se saluassen: y para tratar de la saluacion de vn Reyno apostata de la Fe, causa puramente Ecclesiastica, y espiritual, y con precepto de la Iglesia prohibida a las personas legas, conocer della, como se prouea en el lugar citado de nuestro libro, y hallauanse con tan pocos Ecclesiasticos tantos ministros legos en esta junta, a tratar de los medios para reducir aquellos apostatas: Confieso que eran todos grandes ministros, y en su profesion insignes personas, todo el mundo sabe quan famosos Presidentes fueron muchos dellos, y quan sabios Cardenales de la santa Iglesia Romana, pero los que no eran Ecclesiasticos, no deuan entrar a tratar de vna causa tan espiritual, y Ecclesiastica, aunque fuesse mayores Jurisconsultos que Bartolo; ni Baldo. Bastante era solo el Duque de Alua, para rematar este graue negocio, si su Magestad le encargara que acabara aquellos hereges: pero aunque era tan sabio Principe; por ser persona lega no tenia voto en el, ni podia conocer, o juzgar dello, como lo manda la santa Iglesia, y assi tampoco eran el, ni las otras personas casadas competentes ministros, para tratar de los medios, o remedios para reducir aquella gente a la Fe. Este detrimento padecio siempre esta causa, y aun las personas Ecclesiasticas, que entraban en estas juntas, muchos no auian estado entre Moriscos, ni tenian experiencia de sus excessos, y assi estauan sugetos a que los interesados que con cuydado defendian a los Moriscos, los engañassen: porque siempre estauan flouiendo ceguera en la Corte del Rey, y sofisticando las verdades que escribian a su Magestad los Prelados. Esto denio mouer al santissimo Pontifice Pio Quinto, que mandasse que al catechismo y enseñanza de aquellos nuevos conuertidos

En el capítulo
ve Inquisitionis
de here-
ticis,
lib. 6.

658 Rebelion, y guerras de los Moriscos

no fuesen admitidas otras personas sino solas las Eclesiasticas, segun q lo refiere don Antonio de Fuenmayora la fin del quarto libro de la vida de S. Pôciuce. Vease el cõfessorio 14. del 3. tratado de la defenfa de la Fe q yo escriui cõtra los Moriscos, y entēderseha con q embelecõs erã amparados los Moriscos, y como no se podia proponer en aqllas juntas cosa q fuesse cõtra su cõseruaciõ. Hasta el año 1601. en Valladolid auia junta de Moriscos, q tratauã del remedio de los deste Reyno de Valēcia, dixeyo al señor Duque de Lerma, que tenia q comunicar cõ su Magestad pãtos grauisimos a cerca desta materia (los q escriui en el dicho libro) que me diese licencia q en el Consejo de la general Inquisiciõ los pudiesse proponer; remitiome su Excelencia a la dicha junta: hable con el Licenciado Couarrunias maestro escuela de la santa Iglesia de Cũca, y dixome, Padre mio en la junta no se trata de medios tan inmediatos, sino de otros muy extrinsecos, de los vestidos de los Moriscos, que vistan como Christianos, y q dexen la lengua Morisca, y para esto entrã en la junta quatro o cinco ministros legos casados, para esso que V. R. quiere tratar, seria menester vn concilio nacional, ya q dello no oyen en el Consejo de la general Inquisiciõ. El Illustrisimo señor Cardenal Deza, q se ballõ en esta junta de Madrid del año 1566. y despues fue Presidente en Granada, quando el año nouenta y vno fui yo a Roma, a proponer al Papa Gregorio XIII. esta materia Morisca, me dixo que era lastima, q en España no se trataua de los puntos substanciales, y de los medios eficaces desta materia, sino de medios rã extrinsecos a ella, y tan suaves, que no seruian de mas, q entretenerla y procrastinar el remedio, y condescender con lo q querian los Moriscos por sus intereses, y procurauan su conseruacion y quietud. Pondere aqui lo que se ordenõ en aquella junta del

año sesenta y seys, lo qual se fue confirmando en las demas juntas que despues ha auido: y se vera, quan lexos estauan los Moriscos, de reducirse con estos medios, y como les siruieron de espuelas, para rebelarse por su obstinada malicia y perfidia enuegecida.

Los capitulos que se hizieron en la villa de Madrid, sobre la reformation de los Moriscos del Reyno de Granada.

Capitulo III.



Rimeramente se ordenõ, que dentro de tres años de como estos capitulos fuesen publicados, aprendiesse los Moriscos a hablar la lengua Castellana, y de alli adelante ninguno pudiesse hablar, leer, ni escribir en publico, ni en secreto en Arabigo, ni los contratos y escrituras en aquella lengua escritos fuesen de ningũ valor, ni efecto: y mãdarõ recoger los libros escritos en Arabigo.

Quanto al habito, se mandõ que no hiziesse de nuevo marlotas, almalafas, calças, ni otra suerte de vestidos, de los que se vsauan en tiempo de Moros, y que todo lo que se cortasse, y hiziesse, fuesse a vso d Christianos, y para consumir los vestidos hechos, se les dio plazo, mãdando q desde luego lleuassen las mugeres las caras descubiertas por donde fuesse: porq se entendiõ, que por no perder la costumbre q tenian, de andar cõ los rostros atapados por las calles, dexarian las almalafas, y sauanas, y se pondrian mantos, y sombreros, como se auia hecho en el Reyno de Aragon, quando se quitõ el traje a los Moriscos del.

Quanto a las bodas se mando, que en los desposorios, velaciones, y fiestas q hiziesse, no vsasẽ de los ritos, ceremonias, fiestas, y regozijos, de q vsauan en tiempo de Moros, sino que todo se hiziesse cõformandose cõ el vso y costũbre de la santa madre Iglesia,

fia, y de la manera q̄ los Fieles Christianos lo hazian, y que en los dias de las bodas, y velaciones tuuiesſen las puertas de las casas abiertas, y lo mesmo hizielſe los Viernes en las tardes, y todos los dias de fiesta, y que no hizielſen zābras, ni leylas cō instrumentos, ni cantares Moriscos en ninguna manera, aunque en ellos no cantassen, ni dixessen cosa contra la Religion Christiana, ni sospechosa della.

Quanto a los nōbres ordenarō, que no tomassen, tuuiesſen, ni vsassen nombres, ni sobrenombres de Moros, y los que tenian, los dexassen luego, y que las mugeres no se bañassen, ni otra persona en sus casas, ni fuera dellas, y que se derribassen todos los baños.

Que los Moriscos no pudiesſen tener eiclauos Gacis, y q̄ los q̄ huuiesſe libres, o se huuiesſen rescatado, no morassen en todo el Reyno de Granada.

Esta fue la resolucion q̄ se tomó en aquella jūra, y el Rey como tā Catholico mandō se executassen todos los capitulos jūtos. Para esto proueyō su Magestad por Presidēte de la Audiencia Real de Granada al Licēciado dō Pedro Deça, q̄ se hallō en la junta, natural de Toro. El qual recibio la cedula de su Magestad de su prouision en Madrid a 4. dias del mes de Mayo deste año, y a los 25. del estaua ya en la ciudad d̄ Granada. Luego le embió el Presidēte dō Diego de Espinosa los capitulos en forma de prematica, para q̄ con parecer del acuerdo, o Consejo, y del Arçobispo de Granada los mādasse publicar, y procediesse en la executiō dellos, sin embargo d̄ qualesquier cōtradiciones q̄ se hizielſen por parte de los Moriscos. Y por otra parte su Magestad mādō al Presidēte dō Diego de Espinosa, q̄ dixesse a don Inigo Lopez de Mendoça, Marques q̄ era ya d̄ Mōdejar por muerte de dō Luys Hurtado d̄ Mēdoça su padre, q̄ aū estaua en la Corte, q̄ fuesse a hallarse presente a la publicacion de los capitulos, por si fuesse menester dar calor cō su presen-

cia. Luego como llegaron a Granada los capitulos, el Presidente los mādō imprimir secretamēte, para q̄ huuiesse copia q̄ embiar a vn mesmo tiēpo por todo aq̄l Reyno, por q̄ se acordō q̄ se pregonassen el primer dia del mes de Enero luego siguiēre por ser dia señalado vispera de la fiesta, q̄ cō grā solemnidad celebra aq̄lla ciudad, en memoria del dia en q̄ los Reyes Catholicos la ganaron. El primer dia del mes de Enero del año 1567. se juntarō los Alcaldes del Crimē de la Real Chācilleria, y el Corregidor cō todas las Iusticias de la ciudad de Granada, y cō grā solemnidad de atababales, tiorpetas, sacabuches, ministriles, y dulçaynas pregonarō la prematica en las plaças publicas de la ciudad, y del Albaycin. El sentimiento q̄ los Moriscos hizieron oyda la prematica, la turbacion q̄ mostrarō, la desuerguēça cō q̄ amenaçauan males, y ruyna del Reyno, no se puede declarar. Cō la misma impaciēcia la oyerō en los demas lugares del Reyno, dōde se publico el mesmo dia, Los Moriscos de las ciudades, sierras, y marinas, y Alpuxarra, embiarō luego como se pregono la prematica a la ciudad de Granada, a entēder los animos de los del Albaycin, y ver como lo auia tomado, y hallādose todos conformes en vna mesma volūdad, acordarō q̄ se cōtradixessen por parte d̄l Reyno: y para ello acudierō a Iorge d̄ baeça su procurador general, y le pidieron q̄ en nōbre d̄ la naciō pidiesse suspēsiō de aq̄lla prematica, como se auia hecho otras vezes, y antes de hazer camino a la Corte de su Magestad, acordarō de hablar al Presidēte dō Pedro Deça, y informarle de palabra, y por escrito, para ver si podriā ablādarle. A esto fue vn Morisco llamado Frāeisco Nuñez. Muley, q̄ por edad y experiēcia tenia mucha platica de aquel negocio, y lo auia tratado muchas vezes en tiempo de los Reyes passados, el qual puesto delante del Presidente con la voz baxa, y humilde, le dixo desta manera.

Año
1567.

660 Rebelion, y guerras de los Moriscos

El razonamiento que Francisco Murey hizo al
 Presidente de Granada don Pedro Deza, contradi-
 ziendo a los capitulos de la nueva prematuca.
 Capitulo IIII.



S gracioso, y agudo este
 razonamiento, y así quie-
 ro referirlo aqui: dixo el
 Moro al Presidente. Quan-
 do los naturales deste Rey-
 no se conuirtierō a la Fe de Iesu Chri-
 sto, ninguna condiciō huuo que les o-
 bligasse a dexar el habito, ni la len-
 gua, ni las otras costumbres que re-
 nian de regozijarse cō sus fiestas, zam-
 bras, y recreaciones: y para dezir ver-
 dad, la conuersion fue por fuerza con-
 tra lo capitulado por los señores Re-
 yes Catholicos, quando el Rey Albo-
 habdili les entregō esta ciudad: y miō-
 tras sus Altezas viuiērō, no hallo yo
 cō todos mis años, q̄ se tratasse de qui-
 tarcelo. Despues Reynādo la Reyna do-
 ña Juana su hija, pareciendo cōuenir,
 (no se por cierto a quien) se mandō q̄
 dexassemos el trage Morisco, y por al-
 gunos incōuiniētes q̄ se representarō,
 se suspēdiō. Y lo mismo viniēdo a Rey-
 nar el Christianissimo Emperador dō
 Carlos. Sucedió despues, q̄ vn hombre
 baxo de los de nuestra naciō, cōfiado
 en el fauor del Licēciado Polico Oy-
 dor desta Real Audiencia, a quien ser-
 uia, se atreuió a hazer capitulos cōtra
 los Clerigos, y Beneficiados, y sin to-
 mar cōsejo cō los hōbres principales,
 q̄ sabiā lo q̄ cōuenia disimular seme-
 jantes cosas, los firmō de algunos ami-
 gos suyos, y los dio a su Magestad. A
 esto acudio luego por los Clerigos el
 Licēciado Pardo Abad de San Salua-
 dor del Albaycin, y a las bueltas de su
 descargo, informō con autoridad del
 Prelado, q̄ los nueuamente conuertido-
 dos eran Moros, y q̄ viuiā como Mo-
 ros, y que conuenia dar orden, en que
 dexassen las costumbres antiguas, que
 les impediā poder ser Christianos. El
 Emperador como Christianissimo Prin-
 cipe mādō yr visitadores por todo es-
 te Reyno, q̄ supiessem como viuiā los

naturales del. Hizose la visita por los
 mesmos Clerigos, y ellos fuerō los q̄
 depusieron cōtra nosotros, como per-
 sonas q̄ sabiā biē la nequilla que auia
 quedado en nuestro trigo, cosa q̄ en tā
 breue tiēpo era imposible estar lim-
 pio. De aqui resultō la cōgregaciō de
 la Capilla Real. Proueyerōse muchas
 cosas cōtra nuestros priuilegios: aunq̄
 tābien acudimos a ellas, y se supēdie-
 rō. Dende a ciertos años dō Gaspar d
 Aualos, siēdo Arçobispo de Granada,
 de hecho quiso quitarnos el habito,
 comēçando por los de las alquerias, y
 trayēdo aqui algunos de Guejar sobre
 ello el Presidente q̄ estaua en el lugar
 dōde esta agora V. Señoria, y los Oydo-
 res desta Audiēcia, y el Marques d Mō-
 dejar, y el Corregidor se lo cōtradixe-
 ron, y parō por las mesmas razones: y
 desde el año de 1540. se ha sobreye-
 do el negocio, hasta q̄ agora los mes-
 mos Clerigos, hā buuelto, a resucitarlo
 para molestarlos por tantas vias a vn
 tiempo.

Quiē mirare las nuevas prematicas
 por defuera, pareceranle cosa facil de
 cūplir: mas las dificultades q̄ traē cōsi-
 go, son muy grandes, las quales dire a
 V. Señoria por estēso, paraq̄ cōpadeciē-
 dose deste miserable pueblo, se apia-
 de del cō amor, y caridad, y le fauorez-
 ca cō su Magestad, como lo hā hecho
 siēpre los Presidentes passados. Nuestro
 habito quāto a las mugeres, no es de
 Moros, es trage d Prouincia, como en
 Castilla, y en otras partes se vīa dife-
 renciarse las gentes en tocados, en sa-
 yas, en calçados. El vestido de los Tur-
 cos quiē negara q̄ es muy diferēte q̄ el
 q̄ las mugeres entre ellos traē: y aun
 entre ellos mesmos diferēciā: porq̄ el
 de Fez no es como el de Tremecē, ni
 el de Tunez como el de Marruecos: y
 lo mesmo es en tierra de Turquía, y
 en los otros Reynos. Si la secta de Ma-
 homa tuuiesse trage proprio en to-
 das partes auia de ser vno. Pero el
 habito no haze al Monge. Vemos ve-
 nir los Christianos, Clerigos, y legos
 de

de Suria, y de Egipto, vestidos a la Turquesca con rocas, y tafetanes hasta los pies, hablá Arabigo, y Turquesco, no sabea Latin, ni Romance, y con todo esso son Christianos. Acuerdome, y muchos de mi tiempo se acordaran, que en este Reyno se ha mudado el habito, diferente de lo que solia ser, buscádo las gentes trage limpio, corto, liuiano, y de poca costa, teniendo el lienço, y vistiendose dello. Ay muger que con vn ducado anda vestida, y guardan las ropas de las bodas y plazeres para tales dias, heredandolas en tres, y quatro heréncias. Siendo pues esto assi, que prouecho puede venir a nadie de quitarnos nuestrs habitos? que bien considerado tenemos comprado por mucho numero de ducados, con que hemos seruido en las necesidades de los Reyes passados. Por que nos quieren hazer perder mas de tres millones de oro que tenemos empleado en ello? y destruyr a los mercaderes, a los tratátes, a los plateros, y a otras oficiales, q̄ viuen, y se sustentan en hazer vestidos, calçado, y joyas a las Moriscas? si docientas mil mugeres que ay en este Reyno, o mas, se han de vestir de nueuo de pies a cabeça, q̄ dinero les bastara? Que perdida sera de los vestidos, y joyas Moriscas, que han de deshazer, y echar a perder? por que son ropas cortas hechas de girones, y pedaços que no pueden aprouechar, sino para lo que son, y para esto son ricas, y de mucha estima. Ni aun los tocados podran aprouechar, ni el calçado. Veamos, la pobre muger que no tiene con q̄ comprar saya, manto, sombrero, ni chapines, y se passa con sarahueles, y con vna alcandora de angeo teñido, y cō vna sauana blanca, q̄ hara? de q̄ se vestira? de donde sacaran el dinero para ello? Pues las rétas Reales, q̄ tanto interessan en las cosas Moriscas, dōde se gasta vn numero infinito de seda, oro, y aljofar, porq̄ han de perderse? Los hōbres todos andamos a la Castellana, aunq̄ por la mayor par-

te en habito pobre. Si el trage hiziera festa, cierto es, q̄ los varones auian de tener mas cuenta cō ello, q̄ las mugeres, pues lo alcançarō de sus mayores viejos, y sabios. He oydo dezir muchas vezes a los Ministros, y Prelados, q̄ se haria merced, y fauor, a los q̄ se vistiesen a la Castellana: y hasta agora de quātos lo hā hecho, q̄ son muchos, ninguno veo menos molestado, ni mas fauorecido, todos somos tratados y gualméte. Si a vno hallā vn cuchillo, echāle en galera, pierde su haziēda en pechos, en cohechos, y en cōdenaciones. Somos perseguidos de la justicia Eclesiastica, y de la seglar. Y con todo esso siempre leales vassallos, y obedientes a su Magestad, prestos a seruirle con nuestras haziendas: jamas se podra dezir, que ayamos cometido trayciō, desde el dia que nos entregamos.

Quando el Albaycin se alborotō, no fue cōtra el Rey, sino en fauor de sus firmas, q̄ teniamos en veneraciō de cosa sagrada. No estādo aun la tinta enxuta, quebrantarō los capitulos de las pazes, las justicias, prēdiendo las mugeres, q̄ venian de linage de Christianos, para hazerles que lo fuesen por fuerça. Veamos señor, en las Comunidades leuantaronse los deste Reyno? por cierto en fauor de su Magestad acōpañaron al Marques de Mōdejar, y a dō Antonio, y dō Bernardino de Mendoza sus hermanos, cōtra los Comuneros, dō Hernādo de Cordoua el Vngi, Diego Lopez de Aben Axar, y Diego Lopez Hazera con mas de quatrociētos hombres de guerra de nuestra nacion, siendo los primeros que en toda España tomarō armas contra los Comuneros, y dō Iuā de Granada hermano del Rey Boabdili, tãbiē fue General en Castilla de los Reales, trabajō, y apaziguō lo q̄ pudo, y hizo lo q̄ deuia a buē vassallo de su Magestad. Iusto es pues, q̄ los que tanta lealtad han guardado, sean fauorecidos, y honrados, y aprouechados en sus haziendas, y que vueſa Señoria los fauorezca,

662 Rebelion, y guerras de los Moriscos

honte, y aproueche, como lo hã hecho los predecesores que han presidido en este lugar.

Nuestras bodas, zambras, y regozijos, y los plazeres de que vsamos, no impiden nada al ser Christianos: ni se como se puede dezir, que es cerimonia de Moros. El buen Moro nunca se hallaua en estas cosas tales, y los Alfaqis se salian luego que comenzauan las zambras a tañer, o cantar: y aun quãdo el Rey Moro yua fuera de la ciudad, arruessando por el Albaycin, donde auia muchos Cadis, y Alfaqis, que presumian ser buenos Moros, mandaua cessar los instrumentos, hasta salir a la puerta de Eluira, y les tenia este respeto. En Africa, ni en Turquia no ay estas zambras: es costumbre de Prouincia, y si fuesse cerimonia de secta, cierto es, q̄ todo auia de ser de vna misma manera. El Arçobispo santo tenia muchos Alfaqis, y melis amigos, y aun asalariados, para que le informassen de los ritos de los Moros, y si viera que lo eran las zambras, es cierto que las quitara, o alomenos no se preciara tanto dellas: porque holgaua que acompañassen el santissimo Sacramento en las procesiones el dia del Corpus Christi, y de otras solemnidades, donde concurrã todos los pueblos a porfia vnos de otros, qual sacara mejor zambra. Y en la Alpuxarra andando en la visita, quãdo dezia Missa cantada, en lugar de organos, que no los auia, respondian las zambras, y le acompañauan de su posada a la Iglesia. Acuerdome, que quando en la Missa se boluia al pueblo, en lugar de Dominus vobiscum, dezia en Arabigo: Ybaraficun, y luego respondia la zambra.

Menos se hallara, que el alheñarse las mugeres, sea cerimonia de Moros, sino costũbre para limpiarse las cabeças: y porque saca qualquier suziedad dellas, es cosa saludable, y si se poniã encima agallas, era para teñir los cabellos, y hazer labores, que parecian

bien. Esto no es contra la Fe, sino prouechoso a los cuerpos, que aprieta las carnes, y sana enfermedades. Dõ Fray Antonio de Gueuara siẽdo Obispo de Gnadix, quiso hazer trasquilar las cabeças a las mugeres de los naturales del Marquesado del Zenere, y rasparles la alheña de las manos, y veniendose a quejar al Presidente, y Oydores, y al Marques de Mondejar, se juntaron luego sobre ello, y proueyeron vn Receptor que le fuesse a notificar, que no lo hiziesse, por ser cosa que hazia muy poco al caso para lo de la Fe.

Veamos señor, hazernos tener las puertas de las casas abiertas, de q̄ sirve? libertad se da a los ladrones, para q̄ hurten, a los liuianos para q̄ se arreuan a las mugeres, y ocasiõ a los aguaziles, y escriuanos, para q̄ cõ achaques destruyan la pobre gẽte. Si alguno quisere ser Moro, y vsar de los guadoqs, y ceremonias de Mahoma, no podra hazerlo de noche? Si por cierto, q̄ la secta de Mahoma soledad requiere, y recogimiento. Poco haze al caso cerrar, o abrir la puerta, al que tuuiere la intencion dañada: el que hiziere lo que no deue, castigo ay para el, y a Dios nada es oculto.

Podrase pues aueriguar, que los baños se hazen por cerimonia? no por cierto. Allí se junta mucha gente, y por la mayor parte son los bañeros Christianos. Los baños son minas de inmundicia, lacerimonia, o rito del Moro requiere limpieza, y soledad, como hã de yr a hazerla en parte sospechosa? Formarõse los baños para limpieza de los cuerpos: y dezir q̄ juntan allí las mugeres cõ los hõbres, es cosa de no creer: por q̄ dõde acuden tantas, nada auria secreto. Otras ocasiones de visitas tienẽ para poderse juntar, quanto mas q̄ no entrã hõbres donde ellas estã. Baños huuo siẽpre en el mũdo en todas las Prouincias, y si en algũ tiempo se quitaron en Castilla, fue porque debilitauan las fuerças y animos de los hombres para la guerra. Los natura-

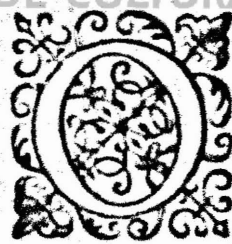
fino muy diferente vnos de otros, formando accents tan contrarios, que en solo oyr hablar vn hombre Alpujarreño, se conoce de q̄ tierra es. Nacieron, y criaronse en lugares pequeños, donde jamas se ha hablado la Aljamia, ni ay quien la entienda, sino el Cura, o el Beneficiado, o el Sacristan, y estos hablan siempre en Arabigo, dificultoso sera, y casi imposible, q̄ los viejos la aprendan, en lo que les queda de vida, quanto mas en tan breue tiempo, como son tres años, aunque no hiziesse otra cosa, sino yr y venir a la escuela.

Claro esta, ser este vn articulo inventado para nuestra destruyçion, pues no auiedo quien enseñe la lengua Aljamia, quierẽ q̄ la aprendan por fuerza, y que dexen la que tienen tan sabida, y dar ocasion apenas, y achaques: y que viêdo los naturales, que no pueden llevar tanto grauamen, de miedo de las penas dexen la tierra, y se vayan perdidos a otras partes, y se haga monjes. Quien esto ordenó con fin de aprouechar, y para remedio, y saluacion de las almas, entienda que no puede dexar de redundar en grandissimo daño, y que es para mayor condenacion. Considerete el segundo mandamiento, y amando al proximo, no quiera nadie para otro, lo que no querria para si, que si sola vna cota de tanras, como a nosotros se nos ponen por prematica, se dixesse a los Christianos de Castilla, o de la Andaluzia, muririan de pesar, y no se lo que se harian. Siẽpre los Presidentes della Audiencia fueron en fauorecer y amparar este miserable pueblo, si de algo se agrauiauan, a ellos acudian, y remediauano como personas que representauan la persona del Rey, y descauan el biẽ de sus vassallos. Esto mesmo esperan de V. Señoria. Que gente ay en el mundo mas vil, y baxa que los negros de Guineay cõsientẽles hablar, tañer, y baylar en su lengua por darles contento. No quiera Dios, que lo

que aqui he dicho sea con malicia: porque mi intencion ha sido, y es buena. Siempre he seruido a Dios nuestro Señor, y a la Corona Real, y a los naturales deste Reyno, procurando su bien, esta obligacion es de mi sangre, y no la puedo negar: y mas ha de setenta años que trato destes negocios, en todas las ocasiones he sido vno de los nombrados. Mirandolo pues todo con ojos de misericordia, no desampare V. Señoria a los que poco pueden, contra quien pone toda la fuerza de la Religion de su parte, desengañe a su Magestad, remedie tantos males, como se esperan, y haga lo que es obligado a cavallero Christiano, q̄ Dios, y su Magestad seran dello muy seruidos, y este Reyno quedara en perpetua obligacion.

Lo que el Presidente respondio a los Moriscos, y lo que se ordeno acerca dellos al Marques de Mondejar.

Cap. V.



Y DO el razonamiento de Francisco Nuñez Muley, el Presidente le respondio, que todo quanto el pudiesse hazer, para que los vassallos de su Magestad no fuessen molestados, lo haria, y que si algunas justicias les hiziesen algun agrauio, o les lleuassen dineros malleados, acudiesen a el: porque luego lo remediarã, y castigaria con rigor, que lo que su Magestad queria dellos, era que fuessen buenos Christianos en todo, semejantes a los otros Christianos sus vassallos, y que haziendolo asì, ternian causa de pedirle mercedes, y el razon de hazerlas: mas q̄ tuuiesse por cierto, que la nueva prematica no se auia de reuocar, pues era tan santa, y justa, y auia sido hecha con tanta deliberacion, y acuerdo: que si alguna cosa auia en ella, de que poderse

agra;

agrauiar, se lo dixessen: porque en lo q̄ el pudiesse darle declaracion lo haria de muy buena voluntad, y en lo q̄ no pudiesse darla, embiaria, a consultarle con su Magestad, y procuraria el remedio cō toda breuedad. En resolució le dixo, q̄ su Magestad queria que fuesen vardaderos Christianos, y que lo pareciessen. Y despido este dia al Morisco. Dio razon al Rey el Presidẽte don Pedro Deça, y procuraua poner en execucion algunas cosas de la nueua prematica, y obuiau a daños q̄ haziaã mofies saltadores por la tierra, y por la costa de la mar. Estuuo el Marques de Mondejar algunos dias en la Corte, despues que el Presidente don Diego de Espinosa le hablò, procurando, como hazer, que se suspèdiel se el effeçto de los capitulos querantõ sentia los moriscos del Reyno de Granada, y en las relaciones q̄ hazia, se quexaua, de que se huuiesse tomado resolucion precisa en negocio tan graue, y de tanta consideracion, sin pedirle su parecer, como se auia hecho siẽpre con los Capitanes generales de aquel Reyno, así por la cofiança, que dellos se tenia, como por la pratica, y experiencia que tenian de las cosas del. Representaua los inconuenientes que traya la execucion dellos, y pedia que huuiesse mucha breuedad en las preuenciones, que para el effeçto se auian de hazer, por los muchos inconuenientes, que de la dilacion podrian resultar, los males que auia en el Reyno, y los daños irreparables que se seguirian, si los Moriscos venian, a desuergonçarse, por tener los Turcos tan a la mano en los lugares maritimos de Berberia con nauios, y gẽte, y ser el passo tan breue de su costa a la nuestra, y juntarse con los Moriscos todos gente tan liuiana, amiga de nouedades, sospechosos en la Fe, y en la lealtad: que se podia temer, y presumir dellos qualquiera alteracion, especialmente con la ocasion presente. Y en caso que su Magestad resoluta-

mente mandasse, que se executassen los capitulos, cōuenia, que se le diesse cantidad de gente, con que tenerlos enfrenados, de manera, que no se alborotassen, como tenia, que lo auian de hazer, sin riendo terriblemente aquel yugo, que sin esto su yda en aquel Reyno seria de poco effeçto, teniendo tan poca gente, como tenia, y tan falta de todas las necessarias. A estas, y otras muchas razones, que el Marques de Mondejar daua, don Diego de Espinosa le respondió, que la voluntad de su Magestad era aquella, y que fuesse al Reyno de Granada, donde seria de mucha importancia su persona, atropellando como siempre todas las dificultades, que le ponian por delante. Fue cosa ordenada de arriba, para desarraygar de aquella tierra la naciõ Morisca. Representauasele a los del Consejo, lo que el Marques de Mondejar dezia. Y aunque tenian otros auisos, y sospechas del peligro que el Marques representaua, mas tenian gran cofiança, que las prouisiones hechas a las justicias, y la gente del Capitan general serja bastante, por ser los Moriscos gente vil, desarmados, faltos de industria, de fortalezas, no assegurados de socorro: y por estas razones no se proueyo a las pretensiones del Marques de Mondejar, mas que mandarle, que se fuesse luego a Granada con acrecentamiẽro de solos treciẽtos soldados extraordinarios, que pudiesse en los lugares de la costa, donde le pareciessse, y que la visitasse, y residiesse en ella cierto tiempo del año. Quadrauan en esto los Oydores de la Chãcilleria de Granada con los del Consejo Real. Boluiose el Marques a Granada muy descontento, por ver, que en cosas de guerra, fuesse preferido el parecer de los consejeros de justicia, a lo que el sentia, y juzgaua, siendo tan grande soldado, tan sabio y prudente Capitan general.

Pusieron los Reyes Catholicos el gouierno de la justicia, y cosas publi-

cas en manos de Lerrados, gente media entre los grandes, y pequeños, sin ofensa de los vnos, y de los otros, cuya profesion eran letras legales, comedimēto secreto, verdad, vida llana, y sin corrupcion de costumbres, no visitar, no recibir dones, no professar estrechez de amittades, no vestir, ni gastar sumptuosamente, blandura, y humanidad en su trato, juntarse a horas señaladas, para oyr causas, o para determinarlas, y tratar del biē publico. Su cabeza llamaron Presidente, mas porque preside a lo que se trata, y ordena lo que se ha de tratar, y prohibe qualquier desorden, que porque los manda. Esta manera de gouierno establecida entonces con menos diligencia, se ha ydo estendiendo por toda la Chriastianidad, y esta hoy en el colmo de poder, y autoridad; y tal es su profesion de vida en comun, aunque en particular aya algunos que se desuiē. A la suprema congregaciō de Castilla llaman Consejo Real, a las demas Chancillerias diuersos nombres en España segun la diuersidad de las prouincias. Residen en la Corte de su Magestad otros Consejos supremos de Aragon, Italia, Indias, Portugal. Quexauase el Marques, que los Oydores destos consejos fuesen entonces por la mayor parte ambiciosos de officios agenos, y profesio que no era suya, especialmēte la militar, y no menos del gouierno de las cosas Ecclesiasticas, y espirituales, persuadidos del ser su facultad, que segun dizen, es noticia de cosas diuinas, y humanas, y sciencia de lo que es justo, e injusto, y por esto amigos en particular, de traer por todo como superiores su autoridad, y apuralla; segunase desto a vezes grandes inconuenientes, y rayzes de los que en este libro se contaron. Porque en la profesio de la guerra se ofrecen casos, que a los que no tienen pratica della, parecen negligencias, y los procuran emendar con rigor: caese en impossibilidades, y lazos, que no se pueden

desemboluer, aunque en ausencia se juzgue discretamente. Estiraua y ampliua su jurisdiccion el capitā general, sin cargo, sin equidad, procurauan los ministros de justicia emendallo. Esta competencia fue causa, que se menudeassen queexas y capitulos al Rey, con que cansados los Consejos, y el cōn ellos, fue causa, que las prouisiones saliesen varias, o ningunas, perdiendo con la importunidad el credito, y se proueyessen algunas cosas de pura justicia, que atenta la calidad de los tiempos, manera de la gente, diuersidades de ocasiones, requieran templança, o dilacion.

De otras cosas, que precedieron a la rebelion de los Moriscos de Granada.

Cap. VI



AVIA en el Reyno de Granada costumbre antigua, como la auia en otras partes, que los Autores de los delitos se saluassen, y estuuiesse seguros en lugares de señorios: cosa que mirada en comun, y por la haz se juzgava causa de mas delitos, y que daua fauor a los malhechores, y impedimento a la justicia, y de fautoridad a ministros della. Parecio por estos inconuenientes, por exēplo de otros estados, mādār, que los señores no acogiesse gente desta calidad en sus tierras, confiados, que bastaua solo el nombre de justicia, para castigalla, donde quiera que anduiesse. Manteniase esta gente con sus officios en los lugares, calauanse, labrauā la tierra, dauanse a vida sossegada. Tambiē les prohibieron la inmunidad de las Iglesias arriba de tres dias. Mas despues que les quitaron los refugios, perdieron la esperança de seguridad, dieronse a viuir por las montañas, hazer